



Por este medio se hace **constar** que una vez realizado el análisis de la fracción **XLIV** del artículo 85 que a la letra dice:

**Además de las obligaciones de transparencia comunes descritas en el artículo anterior, los Sujetos Obligados pertenecientes al Poder Ejecutivo del Estado, también deberán poner a disposición del público y mantener actualizada las siguientes obligaciones de transparencia:**

**XLIV.- Las donaciones hechas a terceros en dinero o en especie.**

Lo cual, relacionado con las atribuciones legales y facultades de la Secretaría General de Gobierno, se advierte que **NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN**, toda vez que considerando que por Decreto Número 152 "por el que se crea el Instituto del Patrimonio del Estado" el cual, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado Núm. 075 de fecha 31 de diciembre del 2019, corresponde a dicho Instituto en el marco de sus atribuciones atender lo correspondiente en dicha materia. Por lo que a partir del ejercicio en curso y considerando que el Instituto es un Organismo Público Descentralizado sectorizado a la Secretaría de Hacienda corresponde a este último reportar la información que en la materia se genere.

Lo que se hace constar en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez Chiapas, a los 12 días del mes de JULIO del 2021, para los efectos legales y administrativos conducentes.

**Lic. Virginia Aguiar Gámez.**

**Responsable de la Unidad de Transparencia**

**De la Secretaría General de Gobierno.**